

# Boletín



# Oficial



DE LA



## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

El OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA        | FESETAS | FUERA DE CORDOBA  | FESETAS |
|-------------------|---------|-------------------|---------|
| Un mes. . . . .   | 5       | Un mes. . . . .   | 6       |
| Trimestre. . . .  | 12'50   | Trimestre. . . .  | 15      |
| Seis meses. . . . | 21      | Seis meses. . . . | 28      |
| Un año. . . . .   | 40      | Un año. . . . .   | 50      |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

### Servicio Agronómico Nacional (SECCIÓN DE CÓRDOBA)

#### JUNTA HARINO-PANADERO

Circular núm. 4515

Por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, y en telegrama fecha 30 de Octubre próximo pasado recibido hoy en esta Jefatura, se han aprobado para esta provincia durante el mes actual, los siguientes precios de harinas y pan:

Harina, 68'50 pesetas quintal métrico, en pie de fábrica y sin envase; con oscilación admisible, superior del uno por ciento e inferior del dos por ciento.

Pan, 2'00 pesetas en pieza de 3 kilos  
1'35 " " " 2 "  
0'70 " " " 1 "  
0'35 " " " 1/2 "

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba 2 de Noviembre de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Presidente, L. Merino del Castillo.

### Expedientes de Incautación

Núm. 4.461

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre del pasado año, dictado por Excelentísimo señor general

Jefe de la segunda División Orgánica, ratificado en el artículo tercero de fecha 5 de Noviembre del mismo año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxista o rebeldes se hace publico de que con esta fecha se incoa expediente contra, José González Montilla, Bartolomé Teruel Palomares, Felipe Moreno Herrera, Luis Garrido Ruano, Raimundo Aguilera López, Antonio Moreno Pérez, Francisco Garrido Ruano, Domingo Uclés Juárez, Salvador Zambrana Leiva, Eugenio de la Rosa Galán, Tomás Montilla Lubian, Manuel Vallejo Peláez, Francisco Grande Quero, Juan Mendez Calesa, Sebastián Garrido de Dios, y Luis González Orozco, naturales y vecinos de esta ciudad.

Porcuna 24 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente de la Guardia civil Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

### Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.232

Extracto de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Septiembre del año 1937, que formula el Secretario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarías y demás

funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores don Pedro Vera Alcalá, don Fernando González Medina, don Enrique Montoya Tejada, e Interventor de fondos y Secretario que suscribe don Eugenio Álvarez García.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Quedar enterados también de haberse posesionado el Secretario interino de este Ayuntamiento que suscribe, nombrado por esta Corporación en 13 de Agosto último, el día 28 de dicho mes.

Que cese en el cargo de Auxiliar 2.º de Intervención, la señorita Rosa Morillo Mesa, y que pase a ocupar el cargo de Auxiliar 1.º de Secretaría, con carácter de interino, y haber de 2.500 pesetas, quedando adscrita provisionalmente en la Oficina de Intervención.

Nombrar Auxiliar 2.º de Intervención con carácter de interino a la señorita Rosario Martínez Manjón-Cabeza, con el haber anual de 2.000 pesetas, quedando adscrita provisionalmente a las oficinas de Secretaría.

Que se notifiquen los dos precedentes acuerdos a expresadas señoras y a la Intervención de fondos y dando cuenta también al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Dejar pendiente de resolución, relativo a las notas de precios y artículos de música de los señores

Damas, Martínez Rücker y Moral León.

Adquirir en papel de pagos al Estado, 300 pesetas libre de impuestos, para reintegrar el libro de actas corriente, de las sesiones que celebra la Comisión Gestora municipal.

Que pase a Intervención para informe, el escrito que suscribe Joaquín Bergillos y otros, solicitando el pago de jornales trabajando a las órdenes del Topógrafo don Antonio Osuna.

Desestimar la petición de Rafael Benítez Aguayo, de concederle una plaza de Auxiliar de oficina de este Ayuntamiento.

Conceder a Carlos Gutiérrez López y Toófilo García Maroto el importe de la mitad de la consignación presupuestaria por el servicio que prestaron con el camión de transportes en trabajos propios de este y denegando en cuanto a la otra mitad por no ser procedente, toda vez, que disfrutaban sueldo por servicio de vigilantes de arbitrios y la que se le concede es por haber practicado dicho servicio por orden superior con el camión de riegos.

Aprobar la cuenta que presenta o justificantes el señor Perito Aparejador importante 378 pesetas con una economía de 22 pesetas del presupuesto de 400 pesetas que tenía formulado para los trabajos de reparación y conducción de aguas del "Caracolillo".

Que se proceda a la colocación de los rótulos que dan nuevos nombres a varias calles de esta población, inmediatamente en evitación de puedan deteriorarse.

Que se efectúen las obras que propone el señor Perito Aparejador municipal, consistente en colocar

en puertas, quitar los rastrillos, levantar un trozo de tabique en una de las Escuelas Nacionales locales de la calle J. Jiménez Cuenca, y Cervantes y blanqueo y construcción de acometida de alcantarillas en otras.

Conceder al Vocal de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y primer Teniente de Alcalde don Fernando González Medina, el mes de licencia que solicita, empezará a contarse desde el día 9 del mes actual y terminará el 8 de Octubre próximo.

Aprobar la relación de facturas recibos y cuentas, presentada para su aprobación por el señor Interventor de fondos municipales a saber: a la Imprenta Helios material de escritorio para la Secretaría, 55'75 pesetas; a Manuela Guardado por sellos de franquicia y timbres móviles para dicha oficina 24 pesetas; a Andrés Trujillo para arreglo despacho de la Alcaldía 30 pesetas; 379 a Fernández Gómez S. A. importe facturas de medicamentos; 100 pesetas a José Herencia por dos ataúdes para adultos, y doce para párvulos a razón de 20 y 5 pesetas respectivamente; 166 pesetas justificación por el Depositario cuenta por traslado enfermos al Hospital Provincial; 25'10 por el mismo; por gastos de transferencias de fondos; y 272'69 al mismo de gastos menores y calefacción.

Desestimar el recurso promovido por los señores médicos titulares y tocólogo, que quedó pendiente de resolución en la sesión del día 20 de Agosto pasado, pidiendo revocación del acuerdo que les denegó la gratificación que solicitaban, por servicios en la Casa de Socorro.

Considerar que la licencia ilimitada concedida al señor Rodríguez por acuerdo de cuatro de Julio último, es una licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, en armonía con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el caso 3.º del artículo 32, ambos del Reglamento general de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 y R. O. de 18 de Noviembre de 1925.

Anunciar dicha vacante de médico de la Casa de Socorro, para proveerla con carácter provisional o interino por el tiempo que dure la excedencia del señor Rodríguez.

Que la Alcaldía gire una visita de inspección a la Casa de Socorro municipal, pues según datos no existe en dicho establecimiento por haber sido requisado por los servicios del Hospital Militar, que funciona en esta ciudad la mayoría o casi la totalidad del material e instrumental quirúrgico.

Ratificar el acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión celebrada por la misma el día 11 de Septiembre de 1936, de declarar día festivo el día 8 de este mes para todos los efectos civiles, administrativos y judiciales.

Desestimar la solicitud que formula don José Cañete Viso, para que se le autorice vender carne de ternera de lidia, al precio corriente por oponerse terminantemente el precepto contenido en el artículo 35 del Reglamento del Matadero y ventas de carnes, que prescribe, que la carne de toro de lidia, será vendida en una depreciación de una peseta en kilo, en relación con el precio que ha sido fijado para las carnes de cerril o toro que no sea de lidia.

Aprobar las modificaciones he-

chas en las obras del edificio del grupo escolar de esta ciudad, sito en el Paseo de Rojas, que formula don César Utrilla Carrasco, Arquitecto, en escrito dirigido a esta presidencia en primero del actual.

#### Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores gestores don Pedro Vera Alcalá y don Enrique Montoya Tejada e Interventor de Fondos y Secretario que suscribe don Eugenio Álvarez García.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Ratificar el nombramiento hecho por la Alcaldía de Guardia municipal a favor de Francisco López Márquez, del que se ha posesionado el 7 del actual, notificándose al mismo e Intervención y dando conocimiento al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Que Intervención informe el escrito de los meritorios de dicha oficina Antonio Ruiz y Francisco Serena, por el que solicitan gratificación por sus servicios que vienen prestando.

Aprobar la propuesta del señor Perito Aparejador, para el arreglo de pavimentos, reparación de puertas en el edificio que ocupan las escuelas nacionales de Las Navas y la cantidad de 200 pesetas que calcula que gastarán, así como el blanqueo correspondiente en 180 pesetas.

Adquirir los artículos de música de que se trató en anterior sesión en la del trece del pasado Agosto, de la Casa Antonio Damas de Sevilla, por ser el precio que fija de 97'25 pesetas, inferior al de las otras dos Casas que mandaron nota autorizando al Sub-Director de la Banda municipal de música, a que haga el pedido, notificándosele este acuerdo y a la Intervención de fondos.

Aprobar la siguiente relación de facturas recibos y cuentas presentadas por el señor Interventor de este Excmo. Ayuntamiento a saber: a Francisco Sabán Gil, por importe de placas con los nombres nuevos de diferentes calles 300 pesetas; a Antonio Escudero, por portes de medicamentos, 29'30 pesetas; al mismo por idem idem, 10'80 pesetas; al Laboratorio Arranz, por productos medicinales, 156'20 pesetas; al mismo por idem idem, 30 pesetas; para impuesto de derechos personalidad jurídica ejercicio 1934, 116'01 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas en el mes de Agosto, formado por el Secretario que suscribe, si bien haciendo constar la rectificación del error que aparece en dicho extracto y que dimana del que se consignó en el acta de la sesión ordinaria del día 6 de Agosto.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Agosto último, del cual resulta una existencia de 331.043'59 pesetas.

Quedar enterada la Comisión municipal Gestora, de no haberse presentado ningún pliego para la subasta del aprovechamiento de leñas del arbolado que había de limpiarse propiedad de este Ayuntamiento situado en las rondas de la población, paseo viejo, alamedas

del Cascajar y en los depósitos de agua, en el día 9 del actual, hasta las doce horas del mismo, por lo que se declara desierta, anunciándose nueva subasta, para el día y hora que la Alcaldía señale sin perjuicio de si pudieran enajenarse dichas leñas por el mismo precio en que se anunciara la subasta para que pueda venderlas y con las condiciones que establece el pliego para aquellas, ampliándolas si lo estimara oportuno en forma conveniente.

#### Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores don Pedro Vera Alcalá, don Enrique Montoya Tejada e Interventor de fondos y Secretario que suscribe don Eugenio Álvarez García.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la anterior semana.

Aprobar provisionalmente el presupuesto de obras de reparación de un edificio destinado a escuelas de la aldea de Jauja, formado por el Perito Aparejador que importa pesetas 3.160'05 pesetas, para suplir lo que falte a la suscripción hecha por el señor Alcalde del mismo señor Cura párroco, y demás fuerzas vivas de expresada Aldea, que hasta dejarla aquél, ascendía a 230 pesetas.

Aprobar la ampliación que propone dicho Perito de algunas obras no comprendidas en el anterior presupuesto, de las de reparación de escuelas, consistentes en la instalación de aguas en la de la calle Cervantes en la cantidad de 45 pesetas.

Aprobar igualmente la cantidad de 22 pesetas que ha rebasado el presupuesto para el completo pago de las obras de conservación en la casa calle Quintana número 3, de este Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar la ampliación del presupuesto, en 400 pesetas, para efectuar los trabajos de limpieza de las cunetas, continuándolos.

Conceder a Ramón Luque Fernández un mes de licencia por enfermedad sin privación de sueldo.

Dejar pendiente de resolución y para un examen detenido, la instancia que suscriben Joaquín Bergillos y otros, por la que solicitan se le reconozca el derecho a percibir el importe de jornales y alquiler de acémila utilizada en trabajos hechos a las órdenes del topógrafo don Antonio de Osuna.

Conceder la excedencia por un año que solicita, Miguel Villa Aguilar, empleado de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento y declarar la vacante de expresado cargo, para proveerla en el turno que corresponda.

Quedar enterados los señores Gestores del oficio que dirige al señor Presidente, el Director de la Academia y Banda municipal de música, don Manuel Gordillo y Ladrón de Guevara, en 5 del actual, manifestando que transcurrido el plazo que se le concediera para buscar sustituto, de su categoría, no hallándole lo comunica para que la Comisión obre según le convenga y esta acuerda por unanimidad dejarlo pendiente de resolución dadas las circunstancias actuales.

Designar al Letrado don Antonio Gámiz Burgos, y al Secretario que suscribe para que con dicho carácter de Letrado, informen, de con-

formidad con lo prescrito en el artículo 217 de la vigente Ley municipal, acerca de si procede deducir la acción que hubiera lugar para hacer efectivas la cantidad que adeuda a este Municipio la Junta de vecinos de la Aldea de Jauja, por las cantidades que por ella, pagó a la Excmo. Diputación provincial, por reintegro de anticipos concedidos para la construcción del camino vecinal de la carretera de Benamejí a Moriles, cerca del Molino Curado a la Aldea de Corcoya.

Quedar enterados de habers otorgado por la Alcaldía el correspondiente contrato, ratificándose para el aprovechamiento de las leñas y ramones procedentes de la limpia de árboles propiedad de este Ayuntamiento situados en las Rondas de la población, paseo viejo, Alamedas del Cascajar, y en los Depósitos de agua a favor de Antonio Muñoz Arcos en precio de 150 pesetas.

Aprobar la relación de facturas recibos y cuentas presentada por el señor Interventor de fondos en fecha de hoy, que es como sigue: a la Imprenta "La Unión" por 1.000 bandos del Censo pecuario, 16 pesetas; a la misma por materia para quintas, 45 pesetas; 38'50 pesetas a la idem por 300 edictos tamaño especial sobre fincas rústicas abandonadas; 32 pesetas a la idem por 2.000 impresos tarjetas fichero para la Jefatura de Investigación y vigilancia; 182'40 pesetas a la Compañía Telefónica Nacional de España abono teléfono Casa-Ayuntamiento y dependencias municipales mes de Agosto; 30 pesetas a la Imprenta "La Unión" por unido de ciudadanía con doscientos fin. Nombrar Comisionado en representación de este Ayuntamiento al vocal Gestor, don Pedro Vera Alcalá, para que asista a la revisión semanal de los reemplazos movidos, en las Cajas de recluta de esta ciudad.

Acceder a lo solicitado por los vecinos de esta localidad José Burgos Rubio, Antonio Sánchez González y Agustín Pérez Arroyo, concediéndoles el suministro de aguas potables en las casas números 8 de la calle S. Francisco, número 33 de la calle Juan Jiménez Cuenca y número 6 de la calle Ballesteros respectivamente.

Aprobar el suplemento de crédito importante 5.500 pesetas propuesto por la Comisión de Hacienda previo informe favorable de Secretaría e Intervención, y no haberse producido reclamaciones durante el tiempo que ha permanecido el pertinente edicto en el tablón de anuncios e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de Agosto anterior.

Conceder una gratificación de 150 pesetas al meritorio de Intervención Antonio Ruiz López y de negarla en cuanto a Francisco Serena Cantero, también meritorio de dicha oficina, previo informe del señor Interventor de fondos municipales.

Ingresar en el Banco de España las cantidades retenidas en Caja desde el último ingreso hasta el 15 del actual, a disposición del Banco de Crédito Local, que ascienden a 39.701'68 pesetas.

Ceder la ejecución de las obras de pavimentación y demás que propone a la Comisión municipal Gestora, la Comisión especial de la Décima del Paro, a esta, consisten-

te en la pavimentación y urbanización de plazas y calles de esta ciudad, cuyo detalle se consigna en el oficio correspondiente fecha 16 del actual.

Desestimar la pretensión de los señores don José Antras Duclos, don Juan Luna Pérez, don José García López y don Joaquín R. de Castroviejo Aguilar, vecinos de esta población de que una Comisión visite al Gobierno de Burgos, a fin de gestionar la continuidad del funcionamiento del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad, visto los informes de Secretaría e Intervención por cuanto los gastos que pretenden aquellos y que se ocasionen en el viaje que proponen, para ir a Burgos y estancia, lo hacen en sentido de que sean de cuenta del Ayuntamiento, por no haber posibilidad económica en el presupuesto municipal, pues la cantidad de 600 pesetas que dice el señor Interventor existe como saldo de la consignación para gastos de representación de este Excmo. Ayuntamiento, es visiblemente insuficiente para tan largo viaje y estancia en referida capital de las personas que habrían de efectuarlo, y muy principalmente porque esa gestión la creen ineficaz, toda vez que si la Superintendencia acordó la suspensión o supresión del funcionamiento de dicho Instituto aun cuando efectivamente es perjudicial para esta población cosa que seguramente no presente el poder público de Burgos, atendió el interés general que está sobre el interés particular, considerando además, esta Comisión que los actuales tiempos no son como los que afortunadamente pasaron, que los actuales son de verdadera enjundia y recta administración, que no se cambian las decisiones que adopta el Gobierno General, con la mera visita de un personaje o personajes en Comisión pretendiendo modificar o anular, sus acuerdos.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores don Pedro Vera Alcalá y don Enrique Montoya Tejada e Interventor de fondos y Secretario que suscribe don Eugenio Alvarez García.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Acceder a lo solicitado por doña Matildad Lara Jiménez, vecina de esta población, concediéndole el suministro de aguas potables en la casa número 5 de la calle Santa Marta Baja y a doña Matilde Busillo en la número 6 de la calle Lázaro Martín respectivamente.

Reconocer a la Electra Industrial Española dos créditos, uno de 10741 pesetas y otro de 7737 pesetas, por servicio de alumbrado que prestó al Teniente de la Guardia civil, don Luis Castro Samaniego el primero y por material el segundo, empleado en oficinas de Intervención de fondos de este Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Que informe el señor Perito Aparejador el escrito de don José Hidalgo acerca del funcionamiento del contador de aguas, para resolver la pretensión de dicho señor que solicita la suspensión de la ejecución que sigue el Agente por débito de cuota de suministro de agua.

Aplazar el resolver acerca de la

solicitud de José Miñón Madera, que pretende la vacante de vigilante de arbitrios, hasta tanto que reciban los informes pedidos.

Aumentar en 800 pesetas la gratificación que viene disfrutando don Rafael López Huertas, Director accidental de la Banda municipal de música, accediendo a la solicitud y a los fundamentos que en ella aduce.

Desestimar la solicitud de Ignacio Velasco Navarro de que se le nombre guardia municipal confirmando el Decreto de la Alcaldía por considerarlo inepto por falta de instrucción para el desempeño de dicho cargo, no por falta de salud como dice el expresado Velasco Navarro.

Aprobar las certificaciones tercera y cuarta que presenta el contratista del Grupo escolar de la Plaza del Mercado y de los Grupos escolares del Paseo de Rojas, expedidas por el arquitecto don César Utrilla Carrasco importante la primera 8.232'80 pesetas y la segunda 32.452'42 pesetas, fechadas en 9 y 7 del actual, pero sin que esa aprobación signifique el acuerdo de pagar dichas cantidades al contratista pues el pago no se verificará hasta tanto que el Ministerio de Instrucción Pública libre la cantidad correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la condición octava del correspondiente pliego para dichas obras.

Que se traigan a la vista por el Agente ejecutivo e Intervención de fondos los documentos relativos al procedimiento que aquel sigue, para entablar reclamación a don Eloy Bulló y Fernández, como son, solicitud y contrato de suministros y recibo o certificación del descubierta de la instalación del contador de agua de la casa calle Pedro Angulo número 22, a fin de resolver la pretensión de dicho señor Bullón representado por don Eduardo Alvarez de Sotomayor.

Que se interese del encargado de la recogida de basuras, haga extensiva dicha operación, a las que diariamente se producen en el Hospital Militar de esta ciudad, depositadas en el Llanete de los Dolores.

Aprobar la obra de conservación efectuada en la casa número 3 de la calle de Quintana, y cuenta justificada que presenta el señor Perito Aparejador de la que resulta un sobrante de 1'42 pesetas, del presupuesto que ascendía a 522 pesetas.

Aprobar igualmente la cuenta justificada, que presenta referido Perito, relativa a las obras terminadas en la reparación de las escuelas Nacionales, de la que resulta un sobrante de 2'95 pesetas de las 125 que se presupuestaron.

Aprobar la propuesta que hace referido Perito de que para proceder a la exhumación de los restos del grupo 4.º del Cementerio municipal, de la cantidad de 500 pesetas, que calcula los trabajos necesarios con este fin.

Aprobar también se sustituyan los postes que sostienen la línea eléctrica del Cementerio, que se hallan pasados durante el transcurso del tiempo por los que han empezado a quitarse, de la línea telefónica de Jauja, y la cantidad de 20 pesetas por la mano de obra de colocación de dichos postes, de conformidad con lo propuesto por el señor Perito Aparejador.

Adquirir un hachón para la corta de leña en la Cocina Popular, por

ser esta la herramienta propia para estos trabajos.

Arreglar el pavimento de la calle General Alaminos Chacón, en el que se han abierto algunos hoyos, cubriéndolos antes de que se hagan mayores, aprobando la cantidad de 600 pesetas que presupuesta el señor Perito Aparejador para esos trabajos.

Que se reparen las llaves de las acometidas de agua a los contadores, de este servicio público que se encuentran averiadas, aprobando la propuesta de 60 pesetas para este trabajo que hace el Perito Aparejador.

Conceder autoripación a don José Caño Delgado, para el aprovechamiento de los alpechines de los molinos que bajan por el Ejido del Valle y calle Ancha, aceptando la cantidad de 50 pesetas que ofrece por la utilización.

Recordar a Depositaria e Intervención de fondos, de este Excelentísimo Ayuntamiento, el contenido de los preceptos de la base quinta de la Ordenanza número 14 para la exacción de los derechos o tasas por servicios en el Cementerio municipal y el artículo sexto del Reglamento del mismo, en evitación de que repita el caso ocurrido de haber tenido necesidad la Alcaldía de dirigir oficio al Depositario para que admitiera el ingreso de los derechos de sepultura por haberse negado antes a verificarlo, al particular que lo solicitara.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en la Casa Consistorial de Lucena a 9 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Eugenio Alvarez.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio García.

\*\*\*

Don Eugenio Alvarez García, Secretario interino del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal gestora el día ocho de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que se remita copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica.

Y para que conste, extendiendo y firmo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena a 9 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Eugenio Alvarez.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio García.

#### BAENA

Núm. 4.457

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario del arbitrio mediante conciertos sobre carnes en la zona libre del término del actual ejercicio, tendrá lugar en el plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el día de la fecha y terminará el día 14 del próximo mes de Noviembre, en la Administración de Arbitrios sita en la Plaza del General Cascajo y durante las horas de oficina, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurirán en el apremio de 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 25 del citado mes de Noviembre, sin más

notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 4.460

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1937, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 3 de Noviembre y hora de las once comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Villaviciosa a 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.—P. S. M. El Secretario, José Payán.

#### PARTE REAL

Doña Ana Escobar Carretero.  
Doña María Pérez de Guzmán.  
Don Juan Contreras Arribas.  
Don Tomás Vargas Moreno.

#### PARTE PERSONAL

Don José Escobar Carretero.  
Don José Vargas Calvo.  
Don José Antonio Caballero López.  
Don Juan B. Ruiz García.

#### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.469

Don Bernardo Legran Valverde, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Administrativa de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión de Hacienda, una transferencia de crédito, entre varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este Municipio, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo, puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Sebastián de los Ballesteros a 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Bernardo Legrán.

Núm. 4.470

Don Bernardo Legran Valverde, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Administrativa de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones para el cobro del impuesto

de Patente Nacional para la circulación de automóviles, de este término municipal, en su clase A. B. y C. para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formularse en su contra, las reclamaciones que sean pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Bernardo Legrán.

Núm. 4.471

Don Bernardo Legrán Valverde, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Administrativa de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio una propuesta de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al aumento o superavit que resultó de la liquidación del presupuesto del año anterior, hecha por la Comisión de Hacienda de este Municipio, para atender al pago de ineludibles atenciones, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden formularse contra la misma, las reclamaciones que se crean procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Bernardo Legrán.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.473

Don Miguel Amescua Lanzas, Capitán de la Guardia civil y Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad

Hago saber: Que estando confeccionada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir para el próximo año de 1938, queda ésta expuesta al público por término de quince días a partir del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal y negociado correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Miguel Amescua Lanzas.

#### MONTILLA

Núm. 4.485

Aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia el pliego de condiciones para el contrato de que se hará mención, se anuncia la oportuna subasta que tendrá lugar en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Gestor en quien delegue con asistencia de otro Gestor designado por la Corporación y de Notario público a la hora de las doce del día siguiente hábil al que haga veinte, contados

desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en la cesión del derecho a percibir desde el día primero de Enero del próximo año de mil novecientos treinta y ocho al treinta y uno de Diciembre siguiente el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego antes referido que puede ser examinado en la Secretaría municipal todos los días hábiles en hora de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas correspondiente al año indicado.

La fianza provisional para tomar parte en ella, será de cinco mil pesetas, cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo y la definitiva de diez mil pesetas, prestándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario además del abono al Ayuntamiento del precio de la adjudicación todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta así como los que ocasionen el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior también hábil al que haya de tener efecto la licitación en horas de once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquier Letrado con ejercicio en esta localidad.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la cesión del derecho a percibir desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre siguiente el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, ofrece por que se le adjudique el referido arbitrio durante el tiempo expresado la cantidad de ..... (en letra). (Fecha y firma del proponente).

Montilla treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, C. Gracia.

#### Juzgado Militar de Santander

Núm. 4.474

El Auditor de guerra del Ejército de ocupación y en su nombre el Juez Militar número 3.

Se advierte a todos los funciona-

rios públicos de las plantillas de las diversas provincias de España que hayan prestado sus servicios al llamado gobierno rojo de Santander, o que se encontrarán en esta ciudad durante el dominio de dicho gobierno, que deben remitir a la mayor brevedad al Juzgado Militar número 3, sito en Paseo Menéndez Pelayo número 12 certificados de conducta político social expedidos por los Ayuntamientos, Falange o Requetes o cualquier organización patriótica y cuantos documentos pudieran servir para su descargo.

Santander 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Militar número 5, Firma ilegible.

## JUZGADOS

#### LA RAMBLA

Núm. 4.455

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Antonio Martín Rodríguez y Juan Zafra Carmona; vecinos de Santaella y cuyos actuales paraderos se ignoran para que comparezcan ante éste Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles bien personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedentes en las actuaciones que contra los mismos se siguen para exigirle la responsabilidad civil en que han incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional, Salvador de la Patria; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 26 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José M. Fernández de Valderrama.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.462

Don José Criado y Rodríguez Carretero, Juez municipal Letrado en función de Instrucción del Partido.

Por virtud de la presente requisitoria se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia proceda a la busca y captura del penado Fernando Salido Rojano para que caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en cumplimiento de orden de la superioridad fecha 16 del actual en causa que contra el mismo se siguió por este Juzgado con el número 170 de 1934.

Castro del Río 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Interino José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

#### CORDOBA

Núm. 4.477

Por el presente se cita al vecino de esta capital Modesto García Almanza, cuyo último domicilio conocido era en la calle Doce de Octubre, número 6, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la Audiencia provincial, Gra Capitán, 10, para ser oído en el expediente de incautación de bienes que se sigue al mismo.

Córdoba 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Firma ilegible.—El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos.

#### Administración de Justicia

##### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.475

PALOMINO FERNANDEZ, Elías; natural y vecino de Córdoba, nació en 21 de Junio de 1915, de oficio hotelero, de estado soltero, estatura 1'686 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba redonda, boca pequeña, color sano, frete ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente número 625 de 1937 por falta a incorporación.

CANO CAMPOS, Enrique; natural de Cabra y vecino de Córdoba, nació en 26 de Mayo de 1915, de oficio albañil, de estado soltero, estatura 1'617 metros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz corta, barba redonda, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares no tiene; procesado en expediente de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerán en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, Comandante don Leopoldo de Uribe y Uribe, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 28 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor, Leopoldo de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA